



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 32 -2018/SIS/OGAR

Lima, 12 MAR 2018

VISTOS: Informe N° 101-2018-SIS/OGAR/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 es derecho del trabajador perteneciente al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS gozar de las licencias que establece el régimen laboral general de la Entidad; siendo que en el Seguro Integral de Salud - SIS corresponde al regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone que la Suspensión sin Contraprestación se da "Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas";

Que, mediante Carta S/N de fecha 19/02/2018, la servidora CAS – Rebeca Luzmila Apolin Álvarez – Asistente Administrativo de la UDR Ancash, solicitó suspensión de contrato sin goce de remuneraciones por motivos de salud de su menor hijo Sebastian Castro, toda vez que debería recibir tratamiento en la ciudad de Lima, a partir del 26 de febrero hasta el 25 de marzo de 2018, solicitud que contó con la aprobación de su Jefe Inmediato a través de la Nota Informativa N° 059-2018-SIS-GMR-CEN-MED-UDR ANC y del superior jerárquico;

Que, mediante documento de Visto, la OGAR a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien hace las veces de órgano responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, considera viable aprobar dicha solicitud de licencia a través de la suspensión de contrato sin contraprestación, la misma que deberá autorizarse mediante el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS que delega en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos algunas facultades en materia administrativa y el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar suspensión del Contrato Administrativo de Servicios sin contraprestación, de la servidora Rebeca Luzmila Apolin Álvarez – Asistente Administrativo de la UDR Ancash, con eficacia anticipada a partir del 26 de febrero hasta el 25 de marzo de 2018.



L. MATOS P.



M. Perla L.



Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

LINCOLN MARTIN MATOS PARODI
Director General
Oficina General de Administración de Recursos